



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014040 19 JUL 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.» ✓

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6344 del 4 de abril de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 16187 del 30 de septiembre de 2015, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 16187 del 30 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 9 de febrero de 2021 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Código SNIES 10923).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de marzo de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA, lugar de desarrollo en Medellín, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre los planteamientos generales de la Institución relacionados con los planes de estudios, los objetivos establecidos para el programa, y las acciones planteadas para llevar a buen término la formación de los estudiantes.*
- La población total matriculada es de 708 estudiantes para 2021-I. Los inscritos fueron 138, se admitieron 115 y se matricularon 81. En 2016-I la población matriculada fue de 569 estudiantes, los inscritos fueron 199, los admitidos 164 y los matriculados 65. El índice profesor estudiantes es de 1:20*
- En el período 2015-2020, 33 estudiantes realizaron movilidad saliente internacional y 42 movilidad nacional.*
- La tasa de deserción anual que según Spadies para el periodo 2019-2 fue de 4,72%, cifra inferior a lo referido para el nivel de formación y nacional que fueron de 9,43% y 12,6% respectivamente.*
- En el plan de estudios se incorporan actividades que apoyan la formación científica, como son los semilleros de investigación, la asignatura de metodología de la investigación y los trabajos de investigación se insiste en el énfasis en la formación humanística y la sensibilidad social. La flexibilidad del plan de estudios se expresa en la oportunidad de profundizar en áreas de énfasis en caninos y felinos domésticos, porcinos, equinos, bovinos, aves comerciales y salud pública.*
- Los resultados obtenidos por sus estudiantes en la prueba Saber Pro en 2020 en las Competencias Genéricas Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas e Inglés que fueron superiores a lo reportado en el grupo de referencia NBC y similar en comunicación escrita. El resultado global de las competencias fue superior al obtenido por el grupo de referencia NBC.*
- La planta profesoral en 2021-I conformada por 25 docentes de tiempo completo y 9 de medio tiempo con contrato a término indefinido, 4 contratos de 11-12 meses y 2 contratos por varios años, correspondiendo a 34 tiempos completos equivalentes. Su cualificación está distribuida en 10 con doctorado, 30 con maestría, un especialista y 3 profesionales. En 2016-I contaban con 22 profesores de tiempo completo y 12 de medio tiempo; 5 con formación doctoral, 20 con maestría, 3 especialistas y 5 profesionales. 26 con contratos indefinidos y 25 contratos de 11-12 meses o varios años. 51 profesores, incluyendo de catedra, se encuentran*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

incluidos en el escalafón, de los cuales 28 de ellos, son instructores, 10 asistentes, 10 asociados y 3 son titulares.

- Los 389 profesores visitantes, 86 de ellos procedentes de países como Argentina, Alemania, Chile, México, Costa Rica, España EEUU. Qatar, Canadá, Brasil y Uruguay que participaron en seminarios, cursos, simposios, talleres, congresos, entre otros.*
- El grupo de investigación que apoya al programa INCA-CES categorizado A1 en el SNCT&I. Posee las siguientes líneas de investigación: bienestar animal, farmacología y toxicología Veterinaria, Fisiología y biotecnología de la reproducción animal, fitopatología veterinaria, medicina y cirugía Veterinaria, Nutrición y alimentación animal y sistemas sostenibles de reproducción agropecuaria. 25 de los profesores de tiempo completo son integrantes del grupo de investigación.*
- La productividad científica del grupo de investigación y de sus profesores entre 2016-2020 de 2,5 productos por profesor por año según las tipologías establecidas en el SNCT&I. Igualmente, refieren innovaciones como solución para inducir sed a caballos postejección, barra nutricional para caballos, medidor de pH gástrico equino y Desarrollo y validación de un nuevo diseño de neumotaponador integrado a un tubo orotraqueal que permita la prevención de la neumonía asociada a la ventilación mecánica en pacientes animales de cuidado intensivo.*
- Las actividades, servicios y Programas de bienestar universitario que acompaña y apoya a los estudiantes en toda su trayectoria académica, con el objetivo de disminuir la deserción y lograr mejores rendimientos académicos. Cuenta con edificio que incorpora un Centro de Estudios de Ciencias de la Nutrición (CES Neutral), salón para artes marciales, salón de música, oficinas para docentes y proyectos, zonas de estudio; teatro, call center, oficinas para el personal de Bienestar Institucional; pista para el entrenamiento de trabajos en altura, consultorios, cubículo para primeros auxilios, cafeterías, aulas de clase, centro de idiomas; áreas para actividades lúdicas y deportivas como: canchas de squash, tenis de mesa, billares, gimnasio y coliseo. Existe registro de la participación de los estudiantes, profesores y administrativos en las actividades ofertadas por bienestar institucional.*
- El campo de práctica principal dispone de un hospital veterinario, dependiente de la institución, que emplea de tecnología de punta para atender: en el área de pequeñas especies se cuenta con servicio de hospitalización, con capacidad para 70 pacientes (40 pacientes caninos y 30 felinos), unidad de cuidados intensivos (UCI), quirófano para realizar cinco cirugías simultáneas, seis consultorios, servicio de diagnóstico e imagenología (Rayos X, dos salas de ecografía, resonancia, fluoroscopia y tomografía). En el área de grandes especies se cuenta con un quirófano y 12 pesebreras para hospitalización. Además, se dispone de una sala de estudio y descanso. Adicionalmente, cuenta con centros de práctica en convenio: granja porcina, granja avícola para producción de huevos, pollos de engorde; granja para la producción de ganadería de leche en vacunos y búfalos, así como un centro de salud y acondicionamiento animal (CESAS).*
- Los 76 proyectos de extensión con financiación propia, nacional e internacional que incluyen valoración y atención de fauna silvestre, mejoramiento de la productividad del ganado bufalino; manejo integral de fauna doméstica y administración del centro de atención y bienestar animal "La perla", apoyo a pequeños y medianos productores de ganado bovino de Urabá, operador de unidad móvil quirúrgica ambulatoria del Departamento de Antioquia, atención de fauna silvestre Proantioquia, atención de fauna silvestre de Hidroituango, vacunación de pequeñas especies de Envigado e inspección en brucelosis y tuberculosis entre otras.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Los Egresados tienen una adecuada inserción profesional, se mantienen en comunicación con la institución, la actualización de las bases de datos y de la página web, la divulgación de los boletines institucionales; la difusión de información relacionada con eventos sociales y académicos. La Institución creó recientemente un Observatorio, con el objetivo de evaluar el impacto de sus egresados de pregrado y posgrado en el medio laboral, económico, social y académico,
- Los 84 convenios nacionales con instituciones universitarias del país, parque Explora, zoológico Santa Fe y diversas empresas relacionadas con el área disciplinar, entre otras. Y 32 convenios internacionales con instituciones universitarias de Brasil, Chile, México, Uruguay y España.
- El campus universitario El Poblado, con tres laboratorios para la docencia en las áreas de Ciencias Básicas, Anatomía e Histología Animal; adicionalmente, en la IPS CES Sabaneta y en el Centro de Medicina Veterinaria en Envigado, cuenta con en el Instituto Colombiano de Medicina Tropical (ICMT), para apoyar la realización de prácticas de laboratorio y el desarrollo de proyectos de investigación en las áreas de: Biotecnología, Entomología, Inmunología, Parasitología y Microbiología. Para ello se utilizan procedimientos de biología molecular y tisular. Además, la infraestructura, aulas, salas de reuniones, zonas de estudio, salas de cómputo, recursos informáticos, tecnológicos, multimedia en laboratorios virtuales para morfología y la fisiología, nueve simuladores dinámicos y 50 simuladores estáticos para apoyo en Morfología, Fisiología, Examen Físico, Medicina Interna, Técnica Quirúrgica y Clínica de Pequeñas Especies y laboratorio Clínico Veterinario completamente equipado. La Biblioteca tiene infraestructura física y tecnológica adecuada, posee suficientes recursos bibliográficos y electrónicos. Los recursos mencionados son suficientes y adecuados para atender las necesidades actuales del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA de la UNIVERSIDAD CES, con lugar de desarrollo en Medellín, debe recibir la renovación de LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Considerar el fortalecimiento en la formación profesoral de especialidades clínicas y quirúrgicas necesarias en este tipo de Programas para su desarrollo. Igualmente, incrementar el número de profesores y seguir mejorando su tipo de contratación y su ascenso en el escalafón docente.
- Desplegar acciones tendientes a mejorar la tasa de graduación que según Spadies para el semestre 13 se ubicó en 30, 39%, valor inferior al referido según nivel de formación y a nivel nacional que fueron de 32,54% y 33,38%.
- Seguir trabajando en profundizar las estrategias tendientes a mejorar las competencias genéricas en particular la Comunicación Escrita cuyo desempeño se encuentra dentro del promedio nacional.
- Persistir en los planes dirigidos a la construcción de la sala de necropsias que contribuiría a la formación en patología de los estudiantes del Programa.
- Seguir trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer aún más la movilidad estudiantil.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Diseñar estudios sistemáticos que permitan evaluar el impacto de los egresados, investigación y extensión en el desarrollo de la región y el país.*
- *Insistir en una mayor integración de los egresados particularmente en los procesos de análisis, discusión y ajustes del plan de estudios.*
- *Analizar por parte del programa, particularmente las disciplinas que debe fortalecer de acuerdo a las necesidades del acelerado desarrollo científico y tecnológico para la enseñanza de las diferentes áreas disciplinares.*
- *Igualmente, los pares sugieren la evaluación cerca de la formación sobre la calidad de los alimentos de origen animal, donde no visualizan una fortaleza explícita. De otro lado, los egresados sugieren enfatizar en la formación en Competencias Comunicativas que se deben emplear con los diferentes actores en la sociedad con los que se debe interactuar. Evaluar la posibilidad de separar la asignatura de farmacología y toxicología como lo sugieren los estudiantes.*
- *Promover una mayor dedicación dentro de la carga de los profesores a las actividades de investigación y extensión, según los pares, si bien, es aceptable aún existen posibilidades de mejora y mayor productividad academia y científica. A su vez, estimular la categorización como investigadores en el SNCT& de los profesores del Programa que se encuentran vinculados al grupo de investigación.*

Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado; si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Nombre del programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad CES, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 10923 (Código de Proceso:13701)